



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00401187- -UNC-ME#FD deja sin efecto opcional aprobada por RD-2025-803-E-UNC-DEC#FD

---

VISTO:

Las actuaciones que se tramitan mediante expediente EX-2025-00401187- -UNC-ME#FD donde se aprueba el dictado de la materia opcional: "Juriscreación: Arte y Técnica de Hacer Derecho" para la carrera de Abogacía;

Y CONSIDERANDO:

Que por RD-2025-803-E-UNC-DEC#FD y RHCD-2025-391-E-UNC-DEC#FD se aprobó el dictado de la materia opcional: "Juriscreación: Arte y Técnica de Hacer Derecho" para el segundo semestre del año 2025;

Que en el orden 27 obran los fundamentos explicitados por Profesor Titular Prof. Daniel Ramón Barrionuevo que imposibilitan el dictado de materia opcional, por lo que corresponde dejar sin efecto el dictado de la misma;

Por ello y ad referendum del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1°.- Dejar sin efecto el dictado de la materia opcional "Juriscreación: Arte y Técnica de Hacer Derecho" aprobada por RD-2025-803-E-UNC-DEC#FD y RHCD-2025-391-E-UNC-DEC#FD para el segundo semestre del ciclo lectivo 2025 de la carrera de Abogacía.

Artículo 2°.- Regístrese, dese copia a Despacho de Alumnos, Dirección General del Área de Enseñanza y Departamento de coordinación docente de Estudios Básicos para su notificación. Cumplido elevese al H. Consejo Directivo.-

